

ADMINISTRACIÓN CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

PROCESO No. CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-006

**"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES
EN EL ALIMENTADOR COCA 1"**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 2015.ADJ.002-CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-006

CONSIDERANDO:

QUE, El Artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia; siendo uno de ellos la energía en todas sus formas.

QUE, Según lo dispuesto en el Artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.

QUE, El Artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá Empresas Públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP.

QUE, El Gerente General de la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015 ante Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, instrumentos donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**, asignándole capacidad para delegar.

QUE, El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 27 de marzo del 2015 ante la Notaria Décima Segunda, otorga, al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**.

QUE, El Numeral 5 del Artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador se reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria, comercio exterior y endeudamiento"

QUE, De conformidad a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las Empresas Públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables.

QUE, El Artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observara lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en estos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley".

QUE, La CAF es una institución financiera multilateral de Derecho Internacional Público, creada mediante Convenio Constitutivo de 07 de febrero de 1968, siendo el Ecuador uno de sus miembros.;

QUE, El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 5 de diciembre de 2014, la CAF y la República del Ecuador suscribieron un contrato de préstamo para financiar las obras, bienes y servicios descritos en dicho instrumento.

QUE, En la Cláusula 23 del Anexo A, Condiciones Generales de Contratación del convenio suscrito, se señalan los montos establecidos por la CAF para la adquisición de bienes, contratación de obras y servicios, así como también las consultorías, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la legislación aplicable al organismo ejecutor.

QUE, Mediante Oficio No. MEER-SDCE-2014-1224-OF de 25 de octubre de 2014, La Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, adjunta la base de los proyectos priorizados y calificados para ser financiados por el crédito otorgado por la CAF.

QUE, De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP la contratación para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL ALIMENTADOR COCA 1"** según se observa de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNEL EP, documento suscrito de fecha 12 de enero de 2015 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNEL EP.

QUE, Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 197 de fecha 14 de enero de 2015, la señora Directora Financiera de CNEL EP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la contratación de la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL ALIMENTADOR COCA 1"** se cuenta con cargo a la partida presupuestaria No. 152201500140 la suma de USD. 479.851,78 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA.

QUE, Mediante Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2015-0042-M de fecha 14 de enero de 2015, se designó la Comisión Técnica para este proceso, misma que está conformada por: Ing. Juan Lasluisa, Ab. Reyniero Cano, Ing. Clelia Osorio e Ing. José García; en calidad de Presidente, Delegado Técnico Legal, Delegada Técnico Financiera y Delegado Técnico; respectivamente.

QUE, Mediante Acta de 14 de enero de 2015, la Comisión Técnica designada aprobó los pliegos, Términos de Referencia y demás documentación habilitante dentro de este proceso.

QUE, Mediante Memorando No. CNEL-SUC-COM-2015-0042-M de fecha 15 de enero de 2015, el Ing. Raúl Fernando Uvidia Galván, Director Comercial, solicito se autorice el inicio del proceso para la contratación de la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL ALIMENTADOR COCA 1"** con un presupuesto referencial de **USD. 479.851,78 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA**, proyecto que será financiado por el crédito otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina "CAF" dentro del programa de Reforzamiento Nacional de Distribución, priorizado por el MEER, para lo cual adjunta los términos de referencia, presupuesto referencial, justificación del precio, motivación y demás documentación pertinente.

QUE, Mediante Resolución No. **UN-SUC-CAF-006-2015** se dispuso: **"PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación de REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL ALIMENTADOR COCA 1 así como también APROBAR los pliegos de contratación, por un presupuesto referencial de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 479.851,78), SIN IVA, según los términos contenidos en los pliegos. SEGUNDO.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones de la Unidad de Sucumbíos proceda a realizar la convocatoria al presente procedimiento a través del portal electrónico de la página institucional y realizar las gestiones pertinentes para la publicación en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable"**

QUE, De fecha 20 de febrero de 2014, conforme lo estipula el cronograma del proceso, se procedió a la apertura de sobres de las 7 ofertas presentadas, mismas que pertenecen a: HPV Cía. Ltda., Oscar Mallitasig, CONSORCIO SIDIE, Neptaly Lascano, Patricio Anrango, COLECOM y Alex Claudio.

QUE, Mediante Memorando No. CNEL-SUC-ADM-2015-0169-M de fecha 23 de febrero de 2015, se designa como nuevo Delegado Legal de la Comisión Técnica al señor Dr. Vinicio Veintimilla.

QUE, De fecha 25 de febrero de 2015, mediante Acta de convalidación de errores, la Comisión Técnica designada, solicito a 6 oferentes (HPV Cía. Ltda., Oscar Mallitasig, CONSORCIO SIDIE, Neptaly Lascano, COLECOM y Alex Claudio) subsanar los errores de forma encontrados en sus propuestas

QUE, De fecha 02 de marzo de 2015 se recibieron las 6 convalidaciones de errores solicitadas.

QUE, De fecha 12 de marzo de 2015, Acta de Calificación de Ofertas, se recomienda: *"Luego del análisis de las ofertas indicados en el presente informe y considerando el puntaje que le corresponde en los diferentes aspectos, la Comisión Técnica designada por usted para este proceso, informa que ha concluido el mismo y sobre los resultados obtenidos recomienda expresamente la adjudicación en el proceso CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-006 a la empresa COLECOM, con el precio de su oferta por el valor sin IVA de USD. 441.356,94"*

QUE, Mediante Memorando No. CNEL-SUC-FER-2015-0275-M de fecha 25 de marzo de 2015, el señor Ing. Juan Lasluisa, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, solicita se continúe con el trámite de adjudicación y contratación, para lo cual presenta el Acta de Calificación de Ofertas.

QUE, De conformidad a lo establecido en el Poder Especial otorgado a la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS por la Gerencia General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo Cuadragésimo del Estatuto Social y el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

RESUELVE:

Art 1.- ADJUDICAR a favor de la empresa **COLECOM** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-006, para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL ALIMENTADOR COCA 1"**, resaltando los siguientes aspectos:

- a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de **USD. 441.356,94 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA**
- b. **Forma de pago:** Se otorgará un anticipo del 40%; y el restante 60% será cancelado de la siguiente manera:

25% con el avance físico de la obra del 40%
25% con el avance físico de la obra del 75%
10% a la firma del acta de entrega recepción definitiva.

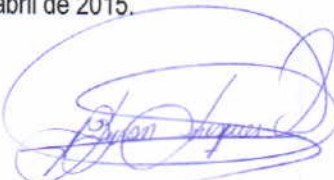
Los pagos que correspondan al 60% del valor del contrato, se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra previo informe del fiscalizador del contrato.

- c. **Plazo:** 180 días calendario, a partir de la entrega y notificación del anticipo.

Art 2.- DISPONER a Asesoría Jurídica proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso; la elaboración y legalización del Contrato respectivo, de conformidad con las políticas emitidas por la CAF para el efecto.

Art 3.- DISPONER a la Jefatura de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso *a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.*

Dado y firmado en Nueva Loja, 06 de abril de 2015.



Ing. Byron Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR
CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS